

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Núm. 207

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1985.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIOS

Intentada por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del artículo citado, se comunica a la Empresa "VIBLAMA, S. L.", que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 28 de febrero del año en curso, acordó la resolución del contrato concertado para la ejecución de las obras de "RESTAURACION DE LA CASA CONSISTORIAL DE MURIAS DE PAREDES", del Plan de la Comarca de A. E. de Omaña de 1982, con incautación de la fianza depositada y del saldo resultante a favor de la Empresa adjudicataria, para su empleo en la terminación de las obras, así como con aplicación de los demás preceptos reglamentarios.

Contra el acuerdo aludido puede interponer la Empresa adjudicataria de las obras de referencia, "VIBLAMA, S. L.", recurso de reposición ante esta Diputación, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso Con-

tencioso-administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, si la desestimación fuera tácita; todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar, si lo cree conveniente.

Igualmente, conforme a lo establecido en el art. 179 del Reglamento General de Contratación del Estado, está a disposición de la Empresa "VIBLAMA, S. L." un ejemplar de la liquidación practicada de la obra ejecutada en las de referencia, que puede impugnar en la misma forma antes citada.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa aludida se hace público lo anterior en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio de este anuncio.

León, 2 de septiembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6041

**

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del artículo citado, se comunica a la Empresa "OBRAS Y SERVICIOS RURALES, S. A." que el Pleno de esta

Diputación, en sesión de 27 de junio del año en curso, acordó poner a disposición del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 2, de León, la fianza definitiva depositada por la Empresa aludida, por importe de 138.817 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de "Alcantarillado de Otero de Naragantes", del Plan Provincial de 1978.

Contra el acuerdo citado puede interponer la Empresa de referencia recurso de reposición ante esta Diputación, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso Contencioso-administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, si la desestimación fuera tácita; todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar, si lo cree conveniente.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa "OBRAS Y SERVICIOS RURALES, S. A.", se hace público lo anterior en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio de este anuncio.

León, 2 de septiembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6042

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.096 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida subterránea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV., con conductor de aluminio, tipo DHV-12/20 KV. de 1×50 mm². de sección, con cuarenta metros de longitud, entroncado en la línea de Iberduero, S. A., al C.T. de San José de Calasanz, finalizando en un centro de transformación de tipo lonja con transformador trifásico de 630 KVA., tensiones 13,2/20 KV/380-220 V. y elementos de protección y maniobra que se instalará en la calle del Mercado, n.º 6, de la localidad de La Robla.

Una variante de la línea actual C.T. de C.T.N.E. en La Robla, con conductor tipo DHV-12/20 KV. de 1×50 mm², trifásica a 13,2/20 KV., subterránea desde un apoyo junto a calle sin nombre, en las proximidades de la C/ Real, con una longitud de 130 metros, por terrenos comunales urbanizables, finalizando en el nuevo C.T. de la calle del Mercado.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de septiembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6051 Núm. 4855.—3.483 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.689 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., al actual centro de transformación de San Justo de la Vega y 1.532 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, del término municipal de San Justo de la Vega, líneas telegráficas del Estado y camino de servicio del Canal de la Confederación Hidrográfica del Duero, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., que se instalará junto al Canal en San Justo de la Vega (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petiionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de agosto de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6052 Núm. 4856.—3.483 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.380 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 160 KVA., tensiones 15/20 KV/380-220 V., que se instalará en Páramo del Sil, siendo alimentado mediante acometida de 138 metros aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía derivada de la actual línea a los CC. TT. de Páramo del Sil.

Declarar, en concreto, la Utilidad

Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de septiembre de 1985.— El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6054 Núm. 4858.—3.139 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.379 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el n.º 53 de la c/ Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intertemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico a 100 KVA., tensiones 15/20 KV/380-220 V., que se instalará en la C/ de la Ermita en Riego de la Vega, siendo alimentado mediante acometida aérea trifásica, de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), de 108 metros de longitud, con conductor de al-ac. 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón con crucetas metálicas, derivando del apoyo n.º 48 de la línea de

Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. a Riego de la Vega.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de septiembre de 1985.— El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6055 Núm. 4859.—3.225 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.381 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado con cruceta metálica recta con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., a Santibáñez de Ordás y 130 metros de longitud, cruzando la presa de la Plata y el camino de las Campanillas, finalizando en un

centro de transformación de tipo intertemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 15/20 KV/380-220 V., que se instalará en Santibáñez de Ordás (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 3 de septiembre de 1985.— El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6056 Núm. 4860.—3.225 ptas

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.690 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm2. LA-56, y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con origen en un pórtico próximo a la subestación de Espinosa de la Ribera, discurriendo en una longitud de 10,582 metros a través de

fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Rioseco de Tapia en su anejo de Espinosa de la Ribera, Santa María de Ordás, en su anejo de Villarrodrigo de Ordás, Callejo de Ordás, Formigones y Soto y Amío en su anejo de Quintanilla, cruzando la carretera LE-420 de La Bañeza a Villablino, pkm. 10/350, línea eléctrica a 45 KV. de Minas de Valdesamario, canal de la C. H. del Duero, río Luna, carretera provincial de Santa María de Ordás a Valdesamario, carretera LE-493 de La Magdalena a Riello por el Km. 36/800 y línea telefónica de la C.T.N.E., con derivaciones desde el A. n.º 21 al C.T. de aguas y línea a la caseta de bombas de Espinosa de la Ribera, del A. n.º 27 al C.T. de Villarrodrigo de Ordás, del A. n.º 37 al C.T. de Valdesamario, del A. n.º 53 al C.T. de Ricastillo y del A. n.º 76 doble derivación a los CC. TT. de Santovenia y Formigones y al C.T. de Villapodambre, finalizando en las proximidades de Quintanilla donde entroncará con la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Canales-Riello".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de septiembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6057 Núm. 4861.—4 042 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.596 CL. R.I. 10.434.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, con domicilio en la calle Condesa de Sagasta, número 22, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden

del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda la instalación de centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 6,3/20 KV/398-230 V., que se instalará junto al camino de acceso a Villamondrín de Rueda, sustituyéndose el último apoyo de la actual línea de media tensión por otro de hormigón armado, y en el vano de 20 metros el conductor existente por cable de al-ac de 43 mm² (LA-40), conectándose el nuevo centro de transformación a la actual red de distribución mediante línea aérea trifásica de 40 metros de longitud con cable en haz trenzado aislado de 3,5 x 70 mm². y apoyos de madera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de septiembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6053 Núm. 4857.—2.580 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.918 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de lí-

nea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA., aumentable a 160 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V., que se instalará en las proximidades del cruce de la carretera León-La Bañeza y carretera Huerga de Frailes, en el Puente Paulón-Regueras de Arriba (León), siendo alimentado por una acometida aérea trifásica a 15 KV. de 35 metros de longitud derivada de la línea "La Bañeza-Huerga".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de agosto de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6058 Núm. 4862.—2.924 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.534 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación,

cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas tipo bóveda con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., al actual C.T. de Valdevimbre y 138 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA., tensiones 15/20 KV/398-230 V., que se instalará en la localidad de Valdevimbre (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de agosto de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6059 Núm. 4863.—3.182 ptas.

Ministerio de Agricultura, Pesca
y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Valdealiso (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acordado entregar la posesión de las fincas resultantes de la Concentración, dejando a salvo las cosechas pendientes a la publicación de este aviso, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 4 de septiembre de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

6050 Núm. 4871—1.118 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Margen Izquierda Porma - Resoluciones Jurado Provincial Expropiación, en los términos municipales siguientes:

Mansilla de las Mulas, el día 14 de octubre de 1985, a las 18,30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 4 de septiembre de 1985.
El Ingeniero Director (ilegible). 6049

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A. D. Eugenio García Valcárcel, para apertura de chapistería en calle Virgen de Velilla, n.º 17.—Expediente 1219/85.

León, 2 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6043 Núm. 4864.—688 ptas.

Ayuntamiento de
Astorga

Por don Luis Núñez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la calle Santa Marta, n.º 3, de este municipio.

Lo que se hace público en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 19 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6046 Núm. 4868.—860 ptas.

Por don Juan Carlos Fernández Herrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén-autoservicio mayorista de coloniales, en la calle Pedro de Castro, n.º 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 3 de septiembre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

6047 Núm. 4869.—903 ptas.

Ayuntamiento de
Castrocontrigo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio de 1985, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de "Alumbrado público de Pinnilla de la Valdería".

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111, en relación con el artículo 49-b-, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose un extracto del mismo en su momento.

Castrocontrigo a 4 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6044 Núm. 4865.—946 ptas.

Ayuntamiento de
Quintana del Marco

Por doña Sagrario Lozano Rebollo se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de farmacia, con emplazamiento en la calle el Río, de Quintana del Marco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Marco a 4 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6048 Núm. 4870.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3-9-85 el proyecto de la obra "Construcción de un paso superior en el P. K. 185/190 de la línea férrea Palencia-La Coruña, en Vega de Magaz", queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Magaz de Cepeda a 5 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6045 Núm. 4866.—645 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Vizcaya, S. A. representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. José María Garriga Pla y su esposa D.^a María del Carmen Fuentes Rodríguez, sobre reclamación de pesetas 1.182.446 de principal y la de 600.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de octubre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los

bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciocho de noviembre a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones de la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día dieciocho de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Urbana, piso 3.º C, de la casa n.º 14 de la calle Monroy, en Madrid. Linda: Norte, piso B y escalera; Sur, fachada; Oeste, piso D y escalera, y Este, fachada. Con una superficie de 64,89 metros cuadrados en régimen de Comunidad y con una cuota de participación del 5,10 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 15 de Madrid, al tomo 1296, libro 210, folio 76, finca n.º 16.923, inscripción cuarta.—Valorado en la suma de dos millones seiscientos mil pesetas".

Dado en León a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6031 Núm. 4875.—3.569 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 779/83, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 31 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 779/83, seguidos a instancia de D. José Luis Flores Redondo, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en Salamanca, concretamente en la localidad de Béjar, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida y defendida por el Letrado Sr. G. Santos, contra la Sociedad Mercantil

"Olwo, S. L.", domiciliada en León, Avda. Padre Isla, 22, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de cuantía de 150.484 pesetas; y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, en representación de José Luis Flores Redondo, S. A., debo de condenar y condeno a la demandada Olwo, S. L., a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento cincuenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado, al interés legal de esa suma desde la interposición judicial así como a la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se notificará conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 4 de septiembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

6062 Núm. 4874.—2.408 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su Partido (León)

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 77 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Banco Pastor, S. A., con domicilio social en La Coruña, contra D. José Falagán Calvo, D. Argimiro Pérez Calvo, don Benjamín Molinero Álvarez y doña Carmen Molinero Mansilla, vecinos de Albares de la Ribera y Bembibre del Bierzo, respectivamente, sobre reclamación de 2.446.841 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de octubre de 1985 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos

los de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de noviembre de 1985 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 20 de diciembre de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de D. José Falagán Calvo:

Finca sita en el término de Albares de la Ribera, con frente a la carretera de Las Ventas de Albares o Boeza, Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Ocupa una superficie de 457 metros cuadrados y dentro de esta finca existe un edificio de una sola planta que ocupa una superficie de 55 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 124, tomo 1.171 del libro 47 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, finca número 5.400, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas.

Propiedad de D. Benjamín Molinero Alvarez y D.ª Carmen Molinero Mansilla:

Un piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta, del tipo B, a la izquierda subiendo las escaleras, señalado como finca número cinco del edificio en la villa de Bemibre, en la calle Quevedo, número trece. Ocupa una superficie de 122,11 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 158, tomo 1.279 del libro 79 de Bemibre, finca número 9.299, inscripción 1.ª. Tasado pericialmente en cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6008 Núm. 4833.—4.687 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial de Cistierna, en resolución dictada en autos interdictales de obra nueva n.º 78/85 promovidos por doña Isabel Orejas Alvarez, contra otro y de D. Alberto González Matorra, mayor de edad, casado y en ignorado domicilio, por la presente se cita a referido señor González Matorra al juicio verbal que previene el art. 1663 de la Ley de E. Civil y que se ha señalado para el día veinte de septiembre del año en curso a las doce horas, previniendo a referido codemandado que deberá presentar los documentos en que intente apoyar sus pretensiones.—Y para que sirva de citación en forma legal, expido y firmo la presente que se publicará en los lugares acordados, en Cistierna a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario Judicial (ilegible).

6064 Núm. 4873.—1.161 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 17/85 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, los presentes autos de juicio de cognición número 17/85, seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Madelectro Sociedad Anónima, con domicilio en León y de la otra como demandado don Gregorio Castro Centeno, mayor de edad, vecino de Puebla de Sanabria, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la Entidad Medelectro, S. A., contra don Gregorio Castro Centeno, debo condenar y condeno a este último a que una vez sea firme esta resolución, pague al actor la cantidad de ochenta y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas. Y dada la situación procesal del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma legal establecida para esta situación, de no instarse por la actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Gregorio Castro Centeno, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

6010 Núm. 4832.—2.193 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, que con el número 206/85 por estafa se sigue en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS J. F. 206/85	
Derechos de registro, D. G. 11.ª	65
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	275
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	50
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	90
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	1.950
Posterior que se calculan ...	350
BOLETIN OFICIAL de la provincia	2.967
Indemnización civil a favor de Vicente López Castañeda ...	28.300

Total s. e. u. o. 34.047

Importa en total la cantidad de treinta y cuatro mil cuarenta y siete pesetas, s. e. u. o., más los intereses de la indemnización.

Corresponde abonar dicho total a Luis Martínez Sauquillo. Y para que conste y sirva de notificación y vista y requerimiento de pago al condenado mencionado, el que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 2 de septiembre de 1985. — El Secretario, Angel González Pérez.

**

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, a los que luego se hará mención, se ha practicado la siguiente:

Liquidación de condena que se practica por el Sr. Secretario en el juicio de faltas que con el n.º 206/85 se sigue en este Juzgado por estafa, contra Luis Martínez Sauquillo:

Penal impuesta por sentencia de 15-7-85: 25 días.

Abono por prisión preventiva desde el 4-1-85 al 31-1-85: 27 días.

Penal a cumplir por la presente causa: Ninguno.

León, 2 de septiembre de 1985.—Firmado.—A. González.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al

BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al conde- nado Luis Martínez Sauquillo, en la actualidad en ignorado paradero, expi- do y firmo el presente en León, a dos de septiembre de mil nove- cientos ochenta y cinco.—Angel Gon- zález Pérez.

6063 Núm. 4872.—2.752 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Patricio Fernández González, en funciones de Secretario del Juz- gado de Distrito número uno de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 958/84 sobre supuesta falta de hurto, se dictó sen- tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia. — Ponferrada, a dieci- nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor D. Miguel Angel de la Torre Apari- cio, Juez del Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 958/84, se- guidos con intervención del Minis- terio Fiscal, sobre supuesta falta de hurto, habiendo sido partes, como den-unciante Vidalina Rodríguez Arango, mayor de edad y vecina de Pon- ferrada, y como denunciado Francis- co Fernández López, esposo de la an- terior y en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuel- vo a Francisco Fernández López de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sen- tencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica del Sr. Juez y el sello del Juzgado.

Y a fin de que sirva de notifica- ción al denunciado Francisco Fernán- dez López, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pon- ferrada a 19 de agosto de mil nove- cientos ochenta y cinco. — Patricio Fernández González. 6007

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en el juicio de faltas número 483/85, por lesiones en agre- sión, por medio de la presente se cita a Angel Tabares Vivas, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veinticinco de septiembre a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no ha-

cerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, con- forme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 3 de septiembre de 1985.—El Secretario (ilegible). 6065

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por la presente se cita a la inculpada María Mercedes Mitre Pérez, que tuvo su domicilio en León y en la actualidad en paradero desconocido, para que asis- ta a la celebración del juicio de faltas n.º 253/85, sobre maltrato de palabra y daños que contra la misma se cele- brará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de octubre a las 10,45 horas, previniéndole que deberá com- parecer con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.— La Secretaria (ilegible). 6092

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Ma- gistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.848/84, seguidos a instancia de María del Mar Hornillos Martín contra Manuel Freile Alvarez y Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, sobre salarios, he se- ñalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de diciembre próxi- mo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magis- tratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Freile Alvarez y Ro- gelio Ignacio Alonso Arteaga, actual- mente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Este- ban.—L. Rodríguez Domínguez. 5984

Don José Luis Cabezas Esteban, Ma- gistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución cen- tenciosa 161/82, dimanante de C. Imac, instada por Mauricio-Javier Martínez González, contra Gaus, S. A., por can- tidad, se ha dictado auto de insol-

vencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insol- vente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Gaus, S. A., por la cantidad de 48.950 pesetas de principal y la de 10.000 pesetas de costas, calculadas provision- almente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—No- tifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S. S.ª el Ilmo. Sr. D. Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo nú- mero tres de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Fdo.—N. Miguel de Santos.— P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de noti- ficación en forma legal a Gaus, S. A., actualmente en domicilio desconoci- do, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—J. L. Cabe- zas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 6061

Don José Luis Cabezas Esteban, Ma- gistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1039/85, seguidos a instancia de Maximino Gon- zález Tascón contra Minas e Industria- les Leonesa, S. A. y más, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de abril próximo a las nueve y media horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas e Industriales Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expi- do el presente en León, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Este- ban.—L. Rodríguez Domínguez. 6098

Anuncio particular

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEON**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 50-412-249 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público, que si antes de quince días, a partir de la publicación de este anun- cio, no se presenta reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6099 Núm. 4876.—430 ptas.

**LEON
IMPRENTA PROVINCIAL**

1985